I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

01972

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 13 JUN. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1864/2016; el memorándum Nº1000/190/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014, Nº 202/659/2016 y Nº202/0401/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0401/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA CENTRO CULTURAL TÍO LALO PARRA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES CNCA 2016"-**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/659/2016, se ordenó la contratación del Señor Diego Ariel Vega Arancibia para que ejecute este servicio.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA,** cédula de identidad [redacted] para que realice el taller de guitarra eléctrica.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán desde el 01 de abril de 2016 hasta el 30 de septiembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA,** la suma de $224.000 (Doscientos veinticuatro mil pesos), brutos mensuales, los que serán pagados dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

01072

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.18 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes CNCA 2016" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de mayo de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA**, [redacted] **CONTRATADO**" y/o " **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/401/2016, de fecha 01 de marzo de 2016, que aprobó el programa "Programación Artística Centro Cultural Tío Lalo Parra Fondo De Fortalecimiento De Espacios Culturales CNCA 2016", se estableció la realización de un taller de guitarra eléctrica en el Centro Cultural Tío Lalo Parra en los meses de abril hasta septiembre del año 2016, por un valor de $ 224.000.- brutos mensual.

Por Decreto Exento N° 202/659/2016, de fecha 20 de abril de 2016, se ordenó la contratación del señor Diego Ariel Vega Arancibia para que ejecute este servicio.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administradora Municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA** para que efectúe el taller de guitarra eléctrica desde el 01 de abril hasta el 30 de septiembre de 2016 en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

TERCERO: **Honorarios.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA** la suma total de $1.344.000.- pesos brutos. Dicho valor será cancelado en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de $224.000.- pesos brutos.

La Municipalidad deberá pagar este honorario dentro de los cinco días siguientes de entregada la boletas de honorarios respectiva.

NOVENO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIEGO ARIEL VEGA ARANCIBIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIA MUNICIPAL

DCA/RFU.